



Universidad de Valladolid



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA
DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (COLOMBIA)**

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante, UVa), con C.I.F. Q478001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, la Vicerrectora de Internacionalización, Dra. Paloma Castro Prieto, cuya competencia para la firma de este convenio deriva de lo dispuesto en el apartado cuarto.2.a de la Resolución de Delegación de Competencias del Rector de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre) y el artículo 17 de la Normativa sobre convenios de la Universidad de Valladolid con otras universidades o instituciones extranjeras (aprobada por Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2020, BOCyL nº 30, de 13 de febrero),

Y, de otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, representada por la Profesora Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO, en su condición de Rectora nombrada mediante Resolución N° 018 de 2021 y Acta de Posesión N° 001 de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación y entre sus fines se contempla Impulsar la movilidad y los intercambios con otras universidades.

II. Que la UNAL es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, cuyo objeto es la formación en educación superior, la investigación y la extensión. Su ámbito de proyección es el territorio colombiano. En razón de su misión y de su régimen especial la UNAL, es una institución jurídica autónoma, con gobierno, patrimonio y rentas propias y con capacidad para organizarse y gobernarse y designar sus propias autoridades.

III. Que ambas partes firmaron un Convenio de Cooperación Internacional a fecha de 27-11-2018, con el fin de colaborar mutuamente en actividades académicas que resultaran convenientes y viables para ambas instituciones.





Universidad de Valladolid



En virtud de todo ello, las dos partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio Específico, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer un programa integrado de estudios conducente a la obtención de dos titulaciones oficiales, una en cada Universidad firmante, reconocidas por los respectivos países en que se encuentran dichas instituciones.

A tal efecto, se estima que los itinerarios de estudios que aquí se indican presentan objetivos formativos y desarrollan competencias que resultan coherentes entre sí:

- Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos, por la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
- Maestría en Bosques y Conservación Ambiental, por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Esta Doble Titulación surge gracias al impulso de la Asociación Iberoamericana de Postgrado (AUIP) en el marco del Programa de ayuda al desarrollo de "Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP", con el objetivo de seguir construyendo el Espacio Iberoamericano de Educación Superior.

La selección de esta Doble Titulación, pendiente de la Resolución de Concesión por el correspondiente órgano gestor de la Asociación, permitirá la financiación de un "Programa de Becas de movilidad AUIP" para los alumnos de la Doble Titulación, conforme a la convocatoria del citado Programa de "Dobles Titulaciones de Postgrado" entre universidades iberoamericanas asociadas a la AUIP.

El "Programa de Becas de movilidad AUIP" se realizará mediante una convocatoria específica para los alumnos matriculados en la Doble Titulación.

Una vez finalizado el "Programa de Becas de movilidad AUIP", las universidades podrán buscar la sostenibilidad económica del programa de movilidad a través de otros convenios de financiación con organismos públicos o privados.

SEGUNDA. REQUISITOS ACADEMICOS

Los alumnos que opten a participar en el programa de estudios para la doble titulación deberán cumplir con los requisitos académicos definidos en el Anexo I por la Universidad de Valladolid y por la Universidad Nacional de Colombia, respectivamente.

Igualmente, los candidatos tendrán que acreditar cualquier otro requisito de acceso a estudios de Máster que pudiera estipularse en las normativas vigentes al respecto en la Universidad de acogida.





Universidad de Valladolid



TERCERA. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1) PROCESO DE SELECCIÓN:

- Cada Universidad establecerá los requisitos y los plazos oportunos para la asignación y/o aceptación de hasta 10 (diez) estudiantes que opten a participar en el programa, quienes deberán formalizar sus candidaturas en el tiempo y la forma así establecidos.
- Podrán participar en el programa los alumnos que, en el momento de su candidatura, figuren matriculados en la Universidad de origen dentro de los estudios oficiales de máster que corresponda (cláusula primera) y que mantengan su condición de estudiantes en esa institución durante todo el tiempo que se requiera para completar la doble titulación.
- La institución de origen remitirá una propuesta de estudiantes seleccionados junto con la documentación requerida a la institución de destino, quien podrá confirmar la admisión de dichos alumnos tras comprobar que estos cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable, así como en el presente convenio.
- Los alumnos seleccionados que sean admitidos por la Universidad de acogida estarán sujetos, durante su estancia en la institución, a las normas y regulaciones de la misma, así como a las obligaciones legales y del país de destino.
- Concluido el período de estancia en la Universidad de acogida, esta institución proporcionará a cada alumno participante un certificado en el que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones logradas y los créditos obtenidos.

2) OBTENCIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN:

- La doble titulación se obtendrá por adición de los títulos especificados en el presente convenio a expedir en cada Universidad firmante una vez se hayan superados los requisitos académicos fijados en el acuerdo y de conformidad con las normativas vigentes que resulten aplicables.
- El alumno será responsable de entregar a ambas Universidades, la de origen y la de acogida, cuanta documentación sea requerida en cualquiera de las dos instituciones para la expedición de los títulos acordados en este convenio.
- El acceso al título de estudios en la Universidad de acogida estará condicionado a la obtención previa de la titulación en la Universidad de origen.

CUARTA. PLAN DE ESTUDIOS

Los estudiantes participantes deberán seguir el plan de estudios previsto para el programa de doble titulación según les corresponda:

- 1) Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Los alumnos procedentes de esta Universidad deberán cursar, en la institución que corresponda y de acuerdo con el cronograma establecido, las asignaturas detalladas en la primera tabla del Anexo II.
- 2) Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los alumnos procedentes de esta Universidad deberán cursar, en la institución que corresponda y de acuerdo con el cronograma establecido, las asignaturas detalladas en la segunda tabla del Anexo II.

Para obtener el correspondiente título de Máster en cada una de las Universidades, será obligatorio que los estudiantes participantes superen todas y cada una de las asignaturas relacionadas en los Anexos antes citados. Con esta finalidad:





Universidad de Valladolid



- Ambas Universidades se comprometen a reconocer los estudios realizados por los estudiantes en la universidad de acogida de acuerdo con los sistemas de calificación y las tablas de reconocimiento incluidas en la documentación anexa.
- La Universidad de acogida reconocerá las asignaturas requeridas para la obtención del título correspondiente en su institución de acuerdo a la documentación anexa y una vez el estudiante haya completado el programa de estudios afín en su Universidad de origen. Los estudiantes de las dos partes deberán inscribir o matricularse del Trabajo Fin de Máster o Tesis en su institución de origen, pues estas no podrán ser objeto de reconocimiento como materia cursada en la Universidad. La evaluación de la actividad académica Tesis y de la asignatura Trabajo Fin de Máster de los estudiantes se llevará a cabo tras completarse la defensa o sustentación de la misma, ya sea a través del sistema de videoconferencia o de manera presencial. En la Universidad de Valladolid, la calificación del Trabajo Fin de Máster será numérica y estará a cargo del tribunal asignado para la defensa. En la Universidad Nacional de Colombia, la calificación de la actividad académica de tesis será 'Aprobado' o 'Reprobado', bien sea unánime o por mayoría, Para el tribunal se designarán cuatro miembros (dos de cada universidad) distintos a los codirectores.
- En caso de no superar los créditos fijados en este convenio para el período de movilidad internacional, los estudiantes podrán prorrogar su estancia en la Universidad de acogida por un año adicional y previa autorización de los responsables académicos del acuerdo en ambas universidades. Para esto, los alumnos deberán formalizar la matrícula de las asignaturas que necesiten cursar de nuevo y realizar el abono de las tasas correspondientes.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los planes de estudio aportados podrán sufrir variaciones para adecuarse a la oferta formativa de cada institución según dictamine la Comisión Mixta designada en el Anexo III. Dicho órgano se encargará de examinar y evaluar cada cambio propuesto a fin de mejorar el programa de doble titulación, fijando por escrito mediante adenda al presente convenio suscrita por los representantes institucionales de las partes cualquier modificación que decida aprobar.

QUINTA. TÉRMINOS ECONÓMICOS

Durante su participación en el programa de doble titulación, los alumnos seleccionados por cada institución implicada deberán abonar en la Universidad de acogida el importe correspondiente a:

- precios públicos por servicios académicos de matrícula y de reconocimiento de créditos cursados en la Universidad de origen
- precios públicos por servicio complementario de evaluación del expediente del título extranjero para acceder a enseñanzas de máster
- precios públicos por servicios complementarios de derechos de secretaría de apertura de expediente y de expedición de la tarjeta de identidad
- seguro escolar
- gastos generales de administración

Concluido la movilidad internacional, realizado el reconocimiento de asignaturas en la Universidad de origen y expedida la titulación oficial en esta institución tras completarse el resto del programa, los estudiantes podrán obtener también la titulación de la Universidad





Universidad de Valladolid



de acogida previa solicitud y abono de los precios públicos derivados (incluida la remisión del título oficial universitario al país de origen del interesado, en su caso).

En la medida de lo posible, el presente convenio se realizará en el ámbito de programas europeos o internacionales de movilidad que permitan a los estudiantes disponer de apoyo financiero para realizar su estancia en la institución extranjera. En todo caso, los estudiantes deberán sufragarse los costes derivados de la tramitación de documentos migratorios, así como de su hospedaje y manutención en el país de la institución de acogida.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

En el tiempo que dure el programa de doble titulación, los estudiantes que participen en él ostentarán los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que el resto de alumnos de cada institución. Entre ellos, se encuentran los siguientes:

1) Derechos:

- a. Recibir información sobre el programa de estudios, los requisitos académicos estipulados y la organización establecida por parte de los servicios administrativos encargados de las relaciones internacionales entre las Universidades implicadas, así como por el responsable académico del programa de doble titulación en cada una de las instituciones.
- b. Formalizar un contrato de estudios con anterioridad a su estancia en la institución de destino en el que se reflejen, de acuerdo al contenido aplicable del Anexo I al presente convenio, las asignaturas a cursar y las equivalencias para el reconocimiento académico correspondiente.

2) Obligaciones:

- a. Entregar, en el tiempo y la forma establecidos en la respectiva convocatoria, toda la documentación que le sea requerida por el centro académico al que esté adscrita la titulación correspondiente en cada una de las Universidades, o en su defecto el servicio administrativo encargado de las relaciones internacionales y/o de la gestión de los convenios bilaterales de doble titulación.
- b. Previamente a su aceptación por la Universidad de acogida, firmar el Anexo III del presente convenio a los efectos de comprometerse al cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo.
- c. Tramitar los documentos que sean requeridos en términos migratorios para realizar su viaje a la institución de acogida, así como gestionar su alojamiento en el país de destino.
- d. Matricularse en la Universidad de acogida de las asignaturas a cursar y solicitar el reconocimiento en la Universidad de origen a su regreso.
- e. Comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación académica y que afecte a su participación en el programa.
- f. Disponer, durante su estancia en la Universidad de acogida, de un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria en casos de enfermedad o accidente, así como el traslado médico y la repatriación.
- g. Incorporarse a la institución de destino en la fecha establecida y comunicar dicha incorporación al centro académico al que esté adscrita la titulación correspondiente en cada una de las Universidades o, en su defecto, al servicio administrativo





Universidad de Valladolid



encargado de las relaciones internacionales y/o de la gestión de los convenios bilaterales de doble titulación.

El incumplimiento de cualquiera de estos deberes por causas no justificadas podría suponer la pérdida del derecho a reconocimiento académico y la obtención de la titulación académica en la institución de destino de acuerdo con el régimen que, en cada caso, resulte de aplicación.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se acuerda que la Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida por las partes en virtud de los miembros asignados en el Anexo IV, sea responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta su extinción.

Del mismo modo, para asuntos derivados del programa de doble titulación no previstos en este convenio, se estará a lo que disponga dicha Comisión.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los estudiantes que participen en el programa de doble titulación serán los que les correspondan de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir las normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto en ambos países.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a las actividades conjuntas.

La firma del presente convenio confiere permiso a ambas instituciones para el uso de los respectivos logotipos y/o marcas de las dos partes a los exclusivos efectos del presente convenio.

UNDÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD

No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, puesto que cada una responde por sus obligaciones. En todas las acciones derivadas del presente Convenio, las partes acuerdan que el personal de cada institución sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado. Si en la realización de una acción del Convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes. Si alguna de las partes realiza subcontratación mantendrá indemne a la otra parte de reclamaciones sobre o pagos o cualquier otra índole, toda vez que cada parte responde exclusivamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

DUODÉCIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD





Universidad de Valladolid



El presente Convenio no origina una persona jurídica independiente y está regido por las siguientes reglas: 1. Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones aquí establecidas. 2. Los bienes con que contribuya a alguna de las partes con fines de ejecución del Convenio, no pasarán a ser bienes comunes y por lo tanto su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos.

DÉCIMOTERCERA. PROHIBICIÓN O CONDICIONES PARA LA CESIÓN Y CONDICIONES PARA LA TERMINACIÓN O LA MODIFICACIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder ni subconvenir el presente Convenio a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMOCUARTA.- VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor a partir de la última fecha de firma de las partes y tendrá vigencia por un período de 4 (cuatro) años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las establecidas al efecto en la legislación de ambos países.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la normativa que resulte de aplicación en cada país. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

DÉCIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las Instituciones firmantes, en especial con respecto a la normativa que regule específicamente este tipo de acciones.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable, en función de la naturaleza de la discrepancia y del lugar donde tenga origen.

DÉCIMOSEPTIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO





Universidad de Valladolid



En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por ambas Universidades, todas las denominaciones que en este convenio se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

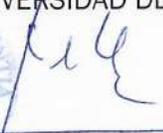
Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Convenio por cuádruplicado, en español de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Valladolid, a 27/01/2022

En Bogotá, a 26 ABR 2022

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


Fdo.: Dra. Paloma Castro Prieto
Vicerrectora de Internacionalización


Fdo.: Dolly Montoya Castaño
Rectora



ANEXO I
CONDICIONES ACADÉMICAS
DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER

REQUISITOS ACADÉMICOS para los estudiantes participantes en el programa	
Para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en la Universidad de Valladolid	
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS	<p>A) <u>Para acceso a estudios de Máster.</u> Los alumnos deben estar en posesión de un título de pregrado, o certificación de terminación de estudios de pregrado pertinente al área del conocimiento del posgrado que desea cursar.</p> <p>B) <u>Para acceso a programa de doble titulación.</u> Los alumnos deberán estar oficialmente matriculados en la siguiente titulación otorgada por la Universidad Nacional de Colombia: Maestría en Bosques y Conservación Ambiental previa acreditación de los siguientes requisitos académicos relativos a sus estudios en la UNAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Créditos obtenidos:</u> 30 2. <u>Nota media del expediente:</u> 3.5
NIVEL MÍNIMO DE IDIOMA	Nivel B1 de Inglés, según MERCL, o equivalente.
Para estudiantes de la Universidad de Valladolid en la Universidad Nacional de Colombia	
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS	<p>A) <u>Para acceso a estudios de Máster.</u> Los alumnos deberán estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan al país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.</p> <p>B) <u>Para acceso al programa de doble titulación.</u> Los alumnos deberán estar oficialmente matriculados en la siguiente titulación otorgada por la Universidad de Valladolid: Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos (DATAFOREST) previa acreditación de los siguientes requisitos académicos relativos a sus estudios en la UVa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Créditos obtenidos:</u> 60 2. <u>Nota media del expediente:</u> 7,5
NIVEL MÍNIMO DE IDIOMA	No se requiere acreditación de idioma.





SISTEMA DE CALIFICACIONES en la Universidad de Valladolid	
SISTEMA NUMÉRICO	A) <u>Calificación de materias del plan de estudios</u> : escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. B) <u>Calificación final para obtención del título</u> : la media del expediente académico será el resultado de la suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
CALIFICACIÓN CUALITATIVA DE RESULTADOS	0 a 4,9 Suspenso (SS) 5 a 6,9 Aprobado (AP) 7 a 8,9 Notable (NT) 9 a 10 Sobresaliente (SB)
CALIFICACIÓN MÍNIMA NECESARIA	5 - Aprobado
EXPEDIENTE ACADÉMICO	La firma del expediente académico de los estudiantes extranjeros de intercambio será competencia de la Secretaría Académica del Centro.

SISTEMA DE CALIFICACIONES en la Universidad Nacional de Colombia	
SISTEMA NUMÉRICO	A) <u>Calificación de asignaturas elegibles</u> : escala numérica de 0 a 5 con expresión de un decimal. B) <u>Calificación de actividades académicas</u> : calificación cualitativa de Aprobado (AP) y No Aprobado (NA). Para el caso de la tesis de Maestría se emplea la calificación cualitativa adicional de Avance Satisfactorio (AS).
CALIFICACIÓN DE RESULTADOS	Calificación cualitativa solo aplica en las actividades académicas (i.e. seminarios de investigación, proyecto de tesis y tesis de maestría).
CALIFICACIÓN PARA APROBADO	- 3,0 en las asignaturas elegibles - Aprobado (AP) para las actividades académicas (i.e. seminarios de investigación, proyecto de tesis y tesis de maestría).
EXPEDIENTE ACADÉMICO	El cierre de la historia académica de los estudiantes será competencia del Consejo de Facultad y de la oficina de Registro y Matrícula





ANEXO II

PROGRAMA DE ESTUDIOS
PARA OBTENCIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER

PLAN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
MÁSTER EN GESTIÓN FORESTAL BASADA EN CIENCIA DE DATOS por la Universidad de Valladolid y MÁSTER EN BOSQUES Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL por la Universidad Nacional de Colombia
Año 1 - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Asignaturas que los alumnos matricularán y cursarán en la Universidad de Valladolid:

Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos - DATAFOREST			
Semestre	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
Módulo obligatorio			
1	Cambio Global y Bosque	6	OB
1	Bosque y Sociedad	3	OB
2	Estadística avanzada	9	OB
1	Bases de datos relacionales y SQL	4,5	OB
1	Fundamentos de programación con Python	4,5	OB
Módulo optativo:			
2	Restauración zonas áridas	6	OP
2	Conservación de la biodiversidad	3	OP
1	Economía y política de los recursos naturales	6	OP
2	Dinámica de sistemas forestales	6	OP
1	Métodos de optimización Matemática aplicada a la gestión forestal	3	OP
2	Modelización forestal y ambiental	6	OP
Módulo de aplicación:			
2	Seminario de innovación	3	OB
TOTAL		60 ECTS	

TABLAS DE CONVALIDACIONES¹: Reconocimiento en la UNAL de asignaturas cursadas en la UVa²

Asignaturas cursadas por estudiantes de la Universidad de Valladolid en su universidad	Asignaturas reconocidas en la Universidad Nacional de Colombia
Estadística avanzada (9 ECTS)	Estadística multivariada (4 créd.)
Economía y política de los recursos nat.(6ECTS)	Economía y conservación ambiental (4 créd.)
Dinámica de sistemas forestales (6 ECTS)	Ecología de bosques tropicales (4 créd.)
Restauración zonas áridas (6 ECTS) Conservación de la biodiversidad (3 ECTS) Métodos de optimización Matemática aplicada a la gestión forestal (3 ECTS) Modelización forestal y ambiental (6 ECTS)	Electiva IV (4 créd.) Electiva V (4 créd.)
TOTAL 39 ECTS	TOTAL 20 Créditos

¹ Puesto que un crédito académico en Colombia equivale a 48 horas de trabajo del alumno (evaluación aparte), mientras que en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del alumno (incluyendo la evaluación), se establece la equivalencia 1 crédito UNAL = 2 créditos ECTS UVa.

² El reconocimiento de asignaturas en la Universidad de acogida atenderá a los criterios estipulados por la institución para la posterior obtención del título de acuerdo a su plan de estudios correspondiente.





Universidad de Valladolid



Año 2: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asignaturas que los estudiantes matricularán y cursarán en la Universidad Nacional de Colombia

Máster en Bosques y Conservación Ambiental			
Semestre	ASIGNATURA	Créditos	TIPO
1	Seminario de investigación I	4	OB
2	Seminario de investigación II	2	OB
1	Seminario de investigación III	2	OB
2	Proyecto de Tesis	2	OB
1 y 2	Tesis de maestría (*)	30	OB
TOTAL		40 Créditos	

Asignaturas que los estudiantes deberán matricular en la Universidad de Valladolid:

Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos - DATAFOREST			
Semestre	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
<i>Módulo de aplicación:</i>			
2	Trabajo Fin de Máster (*)	12	OB
TOTAL		12 ECTS	

(*) La Tesis de maestría será codirigida por profesores de las dos universidades, puesto que los alumnos cursarán esta asignatura en la UNAL al mismo tiempo que estarán matriculados de la asignatura Trabajo fin de máster en la UVA. Así pues, tras completar su estancia en la UNAL y haber preparado su trabajo bajo supervisión conjunta de las dos partes, el estudiante lo presentará ante la UVA mediante videoconferencia el mismo día en que lo defienda en la UNAL. En la Universidad de Valladolid, el Trabajo Fin de Máster (TFM) solo podrá ser defendido una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.

TABLAS DE CONVALIDACIONES: reconocimiento en la UVA de asignaturas cursadas en la UNAL³

<i>Asignaturas cursadas por estudiantes de la Universidad de Valladolid en la Universidad Nacional de Colombia</i>	<i>Asignaturas reconocidas en la Universidad de Valladolid</i>
Seminario de investigación I (4 créditos) Seminario de investigación II (2 créditos) Seminario de investigación III (2 créditos)	Fundamentos de investigación e innovación (6 ECTS) Seminario de Investigación (3 ECTS)
Proyecto de Tesis (2 créditos)	Prácticas de I+D+i (6 ECTS) Ampliación de prácticas de I+D+i (3 ECTS)
TOTAL 10 Créditos	TOTAL 18 ECTS

³ Las asignaturas cursadas en la Universidad de acogida serán reconocidas en la Universidad de origen de acuerdo al procedimiento interno establecido para la movilidad internacional de estudiantes.





Universidad de Valladolid



PLAN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MÁSTER EN BOSQUES Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL por la Universidad Nacional de Colombia y MÁSTER EN GESTIÓN FORESTAL BASADA EN CIENCIA DE DATOS por la Universidad de Valladolid
Año 1: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asignaturas que los alumnos matricularán y cursarán en la Universidad Nacional de Colombia :

Máster en Bosques y Conservación Ambiental			
Semestre	ASIGNATURA	Créditos	TIPO
<i>Módulo obligatorio</i>			
1	Seminario de investigación I	4	OB
2	Seminario de investigación II	2	OB
2	Seminario de investigación III	2	OB
2	Proyecto de tesis	2	OB
<i>Módulo optativo/Electivo</i>			
1	Electiva I (Economía y conservación ambiental)	4	OP
1	Electiva II (Ecología de bosques tropicales)	4	OP
1	Electiva III (Estadística multivariada)	4	OP
2	Electiva IV	4	OP
2	Electiva V	4	OP
TOTAL		30 Créditos	

TABLAS DE CONVALIDACIONES⁴: Reconocimiento en la UVA de asignaturas cursadas en la UNAL⁵

Asignaturas cursadas por estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en su universidad	Asignaturas reconocidas en la Universidad de Valladolid
Seminario de investigación I (4 créd.) Seminario de investigación II (2 créd.) Seminario de investigación III (2 créd.)	Fundamentos de investigación e innovación (6 ECTS) Seminario de Investigación (3 ECTS)
Estadística multivariada (4 créd.)	Estadística avanzada (9 ECTS)
Economía y conservación ambiental (4 créd.)	Economía y política de los recursos naturales (6 ECTS)
Ecología de bosques tropicales (4 créd.)	Dinámica de sistemas forestales (6 ECTS)
TOTAL 20 Créditos	TOTAL 30 ECTS

⁴ Puesto que un crédito académico en Colombia equivale a 48 horas de trabajo del alumno (evaluación aparte), mientras que en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del alumno (incluyendo la evaluación), se establece la equivalencia 1 crédito UNAL = 2 créditos ECTS UVA.

⁵ El reconocimiento de asignaturas en la Universidad de acogida atenderá a los criterios estipulados por la institución para la posterior obtención del título de acuerdo a su plan de estudios correspondiente.





Universidad de Valladolid



Año 2: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Asignaturas que los estudiantes matricularán y cursarán en la Universidad de Valladolid:

Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos (DATAFOREST)			
Semestre	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
Módulo obligatorio			
1	Cambio Global y Bosque	6	
1	Bosque y Sociedad	3	
1	Bases de datos relacionales y SQL	4,5	
1	Fundamentos de programación con Python	4,5	
Módulo aplicación			
1 o 2	Optativas a elegir de entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – Restauración zonas áridas (6 ECTS) – Conservación de la biodiversidad (3 ECTS) – Teledetección forestal (6 ECTS) – Métodos de optimización Matemática aplicada a la gestión forestal (3 ECTS) – Modelización forestal y Ambiental (6 ECTS) 	18	
Módulo aplicación			
1	Ampliación de prácticas de I+D+i	3	
	Seminario de innovación	3	
1 y 2	Prácticas de I+D+i	6	
2	Trabajo Fin de Máster (*)	12	
TOTAL		60 ECTS	

Asignaturas que los estudiantes deberán matricular en la Universidad Nacional de Colombia:

Máster en Bosques y Conservación Ambiental			
Semestre	ASIGNATURA	Créditos	TIPO
1 y 2	Tesis de maestría (*)	30	OB
TOTAL		30 Créditos	

(*) El Trabajo Fin de Máster será codirigido por profesores de las dos universidades, puesto que los alumnos cursarán esta asignatura en la UVa al mismo tiempo que estarán matriculados de la asignatura Tesis de maestría en la UNAL. Tras completar su estancia en la UVa y haber preparado su trabajo bajo supervisión conjunta de las dos partes, el estudiante lo presentará ante la UNAL mediante videoconferencia el mismo día en que lo defienda en la UVa. En la Universidad de Valladolid, el Trabajo Fin de Máster (TFM) solo podrá ser defendido una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.

TABLAS DE CONVALIDACIONES: Reconocimiento en la UNAL de asignaturas cursadas en la UVa⁶

Asignaturas cursadas por estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en la UVa	Asignaturas reconocidas en la Universidad Nacional de Colombia
Bases de datos relacionales y SQL (4,5 ECTS)	Seminario Investigación III (2 cred)
Fundamentos de programación con Python (4,5 ECTS)	
TOTAL 9 ECTS	TOTAL 2 Créditos

⁶ Las asignaturas cursadas en la Universidad de acogida serán reconocidas en la Universidad de origen de acuerdo al procedimiento interno establecido para la movilidad internacional de estudiantes.





Universidad de Valladolid



ANEXO III

COMPROMISO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE PARTICIPANTE
DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN (*)

El/La estudiante (Nombre y apellidos del estudiante seleccionado/a), alumno/a regular de (Nombre institución de origen),

SE COMPROMETE A:

Respetar el contenido del convenio específico para la obtención de una doble titulación por la Universidad de Valladolid (España) y (Nombre institución de origen) (País), firmado con fecha de dd/mm/aaaa y con una vigencia inicial de (nº) (letra) años.

A estos efectos, se traslada copia del convenio para conocimiento del alumno.

Para que así conste, al objeto de aceptar la participación de la persona interesada en el itinerario de doble titulación de estudios,

Lugar:

Fecha:

Firma estudiante:

(*) Este documento deberá ser cumplimentado y firmado por cada estudiante que participe en el programa de doble titulación por curso académico, enviándose a la Universidad de destino una vez esta acepte la propuesta de candidatos remitida por la institución de origen.





Universidad de Valladolid



ANEXO IV

COMISIÓN MIXTA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión bilateral, cuyos cometidos se han referido en el texto principal del convenio y que estará integrada por los siguientes miembros en representación de las dos instituciones:

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
D. Joaquín Navarro Hevia Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	D. Guillermo León Vásquez Velásquez Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
D. Felipe Bravo Oviedo Catedrático del Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales	D. Gabriel Jaime Colorado Zuluaga Profesor del Departamento de Ciencias Forestales

